



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir Sumario a las entidades que a continuación se detallan: COOP. DE VIVIENDA BARRIO JARDIN MARCIAL PEREZ LTDA. MATRICULA N° 7018, (Expte. N° 10.506/12. Res. N° 2101/13); COOP. DE VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO TECHOS ARGENTINOS EN CONSTRUCCION (TAC) LTDA. MATRICULA N° 8775, (Expte. N° 10.507/12. Res. N° 2178/13); COOP. DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA ASOCIACION DE MAESTROS PROVINCIALES LTDA. MATRICULA N° 10.221, (Expte. N° 545/13. Res. N° 2713/13); COOP. DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO EL SOL LTDA. MATRICULA N° 10.466, (Expte. N° 304/13. Res. N° 2132/13); COOP. DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO RECONSTRUCCION BARRANCAS LTDA. MATRICULA N° 11.231 (Expte. N° 10.511/12. Res. N° 2181/13); COOP. DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERV. PUBLICOS Y CONSUMO EL PORTAL LTDA. MATRICULA N° 11.314, (Expte. N° 10.505/12. Res. N° 2177/12); COOP. DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO VILLA DE USPALLATA LTDA. MATRICULA N° 11.708, (Expte. N° 10.508/12. Res. N° 2231/13); COOP. FORESTAL, GANADERA, HORTICOLA, FRUTICOLA Y GRANJERA DE PROV., TRANSF. Y COMERC. DON JOSE LTDA. MATRICULA N° 12.056, (Expte. N° 10.510/12. Res. N° 2266/13); COOP. DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO UNION ARGENTINA LTDA. MATRICULA N° 12.274, (Expte. N° 10.528/12. Res. N° 2110/13); COOP. DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL PUEBLO LTDA. MATRICULA N° 12.140, (Expte. N° 10.323/12. Res. N° 2217/13); COOP. DE VIVIENDA VECINOS UNIDOS LTDA DEL BARRIO SANTA MARTA. MATRICULA N° 12.365, (Expte. N° 11049/12. Res. N° 2118/13); COOP. DE VIVIENDA CIELOS ARGENTINOS LTDA. MATRICULA N° 12.368, (Expte. N° 11.047/12. Res. N° 2172/13); COOP. DE TRABAJO HAND-WORK LTDA. MATRICULA N° 12.370, (Expte. N° 11.041/12. Res. N° 2104/13); COOP. DE VIVIENDA JUANA AZURDUY LTDA. MATRICULA N° 12.371, (Expte. N° 11.040/12. Res. N° 2131/13); COOP. DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO FEDERAL LTDA. MATRICULA N° 12.375, (Expte. N° 11.039/12. Res. N° 2133/13); COOP. DE PROV. DE ELEC., AGUA POTABLE Y OTROS SERV. PUBL., SOC. Y ASIST. DE VIV. Y CREDITO DE SAN FAR LTDA. MATRICULA N° 12.376, (Expte. N° 11.038/12. Res. N° 2130/13); COOP. RIVADAVIA DE VIVIENDAS, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LTDA. MATRICULA N° 12.425, (Expte. N° 10.281/12. Res. N° 2219/13); COOP. DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS FLORENCIO SANCHEZ LTDA. MATRICULA N° 12.756, (Expte. N° 10.284/12. Res. N° 2169/13); COOP. APICOLA DE AYACUCHO LTDA. MATRICULA N° 13.321, (Expte. N° 10.639/12. Res. N° 2213/13); COOP. VITIVINICOLA, HORTICOLA, FRUTICOLA, OLIVICOLA, APICOLA, GANADERA Y GRANJERA MOLUCHES LTDA. MATRICULA N° 13.467, (Expte. N° 10.509/12. Res. N° 2179/13); COOP. DE VIVIENDA, CONSUMO, SERV. PUBLICOS Y SOCIALES FORTIN SAN CARLOS LTDA. MATRICULA N° 13.932, (Expte. N° 10.283/12. Res. N° 2168/13); COOP. DE TRABAJO SAN MARCOS LTDA. MATRICULA N° 15.540, (Expte. N° 10.709/13. Res. N° 2294/13); COOP. DE VIVIENDA URBANIZACION SERV. PUBLICOS Y CONSUMO SANTA MARIA DE ORO LTDA. MATRICULA N° 17.576, (Expte. N° 10.501/12. Res. N° 2176/13); COOP. DE VIVIENDA URBANIZACION SERV. PUBLICOS Y CONSUMO "VALLE DE LOS ANDES" LTDA. MATRICULA N° 17.578, (Expte. N° 10.502/12. Res. N° 2297/13); UNIMED COOP. MEDICA DE TRABAJO LTDA. MATRICULA N° 18.080, (Expte. N° 302/13. Res. N° 2105/13); COOP. DE



TRABAJO ABORIGEN CHAQUEÑO LTDA. MATRICULA N° 18.190, (Expte. N° 1066/13. Res. N° 2207/13); COOP. DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "DIGNIDAD Y LIBERTAD" LTDA. MATRICULA N° 21.598, (Expte. N° 10.541/12. Res. N° 3893/13). COOP. FRUTICOLA Y DE CONSUMO TENTRO-REGINA LTDA. MATRICULA N° 13.577, (Expte. N° 652/13. Res. N° 2081/13). COOP. GRANJERA DE VIVIENDA CHOELE CHOEL LTDA. MATRICULA N° 13.649, (Expte. N° 10.492/12. Res. N° 2111/13). Todas ellas con domicilio dentro de la República Argentina. Asimismo, el Directorio de esta Organismo ha ordenado, respecto a las nombradas, la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en los respectivos expedientes y resoluciones que se indican en paréntesis. Dichos sumarios tramitarán por el procedimiento abreviado establecido en los Anexos I y II de la Resolución N° 3.369/09, por hallarse suspendida la autorización para funcionar, en tanto que se encuentran comprendidas en las circunstancias prescriptas en los artículos 1° y/o 2° de la Resolución N° 3.369/09. Se notifica, además, que en las actuaciones enumeradas "ut supra" ha sido designada la suscripta como nueva instructora sumariante y en tal carácter se le acuerda a las entidades el plazo de DIEZ (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia, para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intenten valerse (Art. 1° inc. F ap. 1 y 2 de la Ley N° 19.549). Admitiéndose sólo la presentación de prueba documental. Intímaseles, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme con lo establecido en los arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley N° 19.549 (T.O. 1991). Se hace saber a las entidades, que en caso de no ser desvirtuadas las imputaciones de las resoluciones que dieron origen a la apertura de los respectivos sumarios, podría recaer sobre las mismas, la sanción dispuesta por el art. 101, inc. "3", de la Ley 20.337. — Dra. VIVIANA A. MARTINEZ, Instructora Sumariante, INAES.

e. 21/05/2014 N° 33186/14 v. 23/05/2014

Fecha de publicación: 21/05/2014

